

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 14:47:57**

Recibo No. AB25527648

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25527648173CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: KPORT S A S

Nit: 900066711 7 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota, Regimen Comun

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01562298

Fecha de matrícula: 26 de enero de 2006

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 65 No. 5A - 15

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: smancilla@kport.com.co

Teléfono comercial 1: 6318885

Teléfono comercial 2: 3176610023

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 65 No. 5A - 15

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: smancilla@kport.com.co

Teléfono para notificación 1: 6318885

Teléfono para notificación 2: 3176610023

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 14:47:57**

Recibo No. AB25527648

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25527648173CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000083 del 18 de enero de 2006 de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2006, con el No. 01035062 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada KPORT DISEÑO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 del 30 de septiembre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2010, con el No. 01422243 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de KPORT DISEÑO LTDA a KPORT S A S.

Por Acta No. 05 de Junta de Socios del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 19 de octubre de 2010 bajo el número 01422243 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: KPORT S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de enero de 2026.

OBJETO SOCIAL

El objeto social lo constituyen las siguientes actividades comerciales: Diseño gráfico, industrial y publicitario, servicios como agencia de btl (below the line), asesoramiento en programas de imagen global, imagen de producto, desarrollo de señalización, producción outsourcing, diseño y producción de stands, diseño de interiores y exteriores e imagen publicitaria, producción y asesoría en el diseño industrial. También podrá la empresa explotar comercialmente los artículos, bienes y servicios creados por la sociedad o adquiridos por ella a cualquier título, actividades que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 14:47:57**

Recibo No. AB25527648

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25527648173CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá realizar por sí misma, a través de terceros o en participación con ellos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar d desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: Intervenir en sociedades o compañías de similar o distinto objeto social, fusionándose, aportando bienes, adquiriendo acciones o partes de interés social o asociándose con ellas. Agenciar o representar casas nacionales o extranjeras y/o servir de distribuidor o representante de las mismas. Explorar, elaborar, fabricar, comprar, vender u organizar el arrendamiento de la prestación de servicios inherentes a su actividad. Gravar o dar en arrendamiento sus propios bienes o tomar en arrendamiento terrenos o instalaciones, fábricas, equipos o empresas relacionadas con su objeto, constituir o alquilar toda clase de bienes inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, venderlos, enajenarlos o darlos en arrendamiento. Contratar empréstitos en moneda nacional o extranjera dentro o fuera del país. Adquirir valores mobiliarios emitidos por sociedades industriales o comerciales naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país. Contratar empréstitos, girar, aceptar, endosar, asegurar, descontar instrumentos o títulos valores y celebrar operaciones de las actividades sociales. Celebrar toda clase de actos o contratos, civiles o comerciales, que se relacionen con su objeto. Participar en licitaciones en entidades gubernamentales o institutos descentralizados y, realizar toda clase de negocios lícitos de acuerdo a la ley. La sociedad no podrá comprometer su responsabilidad ya sea como fiadora, codeudora o avalista de los accionistas o de terceros, salvo que se trate de operaciones que sean necesarias para la marcha de los negocios sociales, previa autorización de la Asamblea de Accionistas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$150.000.000,00

No. de acciones : 150.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 14:47:57**

Recibo No. AB25527648

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25527648173CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$87.367.000,00
No. de acciones : 87.367,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$87.367.000,00
No. de acciones : 87.367,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, con las mismas facultades de aquel. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1). Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2). Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas 3). Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 14:47:57**

Recibo No. AB25527648

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25527648173CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prenda o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4). Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgare necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5). Presentar a la Asamblea de Accionistas en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6). Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, 7). Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacerlos despidos del caso, 8). Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9). Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10). Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11). Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12). Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General. Parágrafo. El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato que no supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes a partir de ese monto requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 05 del 30 de septiembre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2010 con el No. 01422243 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 14:47:57**

Recibo No. AB25527648

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25527648173CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Enrique Antonio Llinas Sanchez	C.C. No. 80082538

Por Acta No. 007 del 22 de diciembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2012 con el No. 01633536 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Salvador Mancilla Rueda	C.C. No. 79241143

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02954786 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Wilson Cardona Vaquero	C.C. No. 93292024 T.P. No. 76898-T
Revisor Fiscal Suplente	Ninfa Matiz Delgado	C.C. No. 39651910 T.P. No. 121600-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 05 del 30 de septiembre de 2010 de la Junta de Socios	01422243 del 19 de octubre de 2010 del Libro IX
Acta No. 010 del 27 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01733774 del 24 de mayo de 2013 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 14:47:57**

Recibo No. AB25527648

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25527648173CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310

Actividad secundaria Código CIIU: 7410

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.963.553.950

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 14:47:57**

Recibo No. AB25527648

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25527648173CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de enero de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO